



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

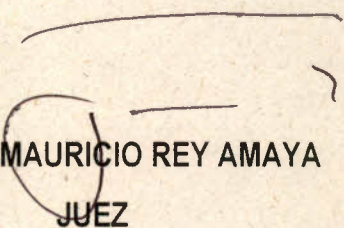
Expediente N° 500013103001 2012 00008 00

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención con el escrito que antecede¹ y el auto de fecha 28 de mayo de 2021², se le indica al memorialista que no hay lugar a la reasunción del poder conferido, en la medida que no se le reconoció personería jurídica para actuar, en nombre y representación del ejecutante, a algún otro profesional del derecho dentro del presente asunto.

Ahora, en lo tocante a la solicitud del expediente, por intermedio de la **secretaría** remítase el expediente digital al mandatario judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 25 de abril de 2022 se notifica a las
partes el **AUTO** anterior por anotación
en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

¹ Archivo004, C01CuadernoPpal, Expediente Digital

² Pág. 195, Archivo 002, C01CuadernoPpal, Expediente Digital